



DECRETO DE ALCALDIA N°2896/2024.-

ZAPALLAR, 27/09/2024.-

Zapallar,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

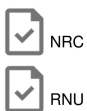
CONSIDERANDO:

1.- Que, Fundación Plastic Oceans Chile , sin fines de lucro, que tiene por objeto objeto de terminar con la contaminación por plástico en Chile y el mundo, y su misión es a través de programas de Educación, Activismo y Ciencia, abogar por un cambio global que apoye una economía circular y comunidades sustentables alrededor del mundo.

2.- Que, a su vez, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) la educación y la cultura, b) la salud pública y la protección del medio ambiente, y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Que, el 23 de julio de 2024, la FUNDACIÓN PLASTIC OCEANS CHILE y la Ilustre Municipalidad de Zapallar suscribieron un convenio de colaboración con una duración de un

Página 1 de 2





año, a partir del 23 de julio de 2024. El objetivo del convenio es Proteger el ecosistema de Zapallar, Educar a la comunidad sobre los plásticos de un solo uso, Acompañar a los comerciantes de la comuna en la transición que exige la ley, Mantener a la Municipalidad informado sobre la aprobación del reglamento de la ley, nuevas soluciones y proveedores de productos que cumplen con la ley.

4.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUÉBESE el convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y FUNDACIÓN PLASTIC OCEANS CHILE con fecha 23 de julio de 2024, según documento adjunto, y que forma parte integrante del presente instrumento.

2° NOTIFIQUESE el presente Decreto por parte del secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la FUNDACIÓN PLASTIC OCEANS CHILE.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página web www.munizapallar.cl y en la página de transparencia activa del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Transparencia
3. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



NRC

POD/JUR



RNU



Página 2 de 2



RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL